

Referencia:	2019/00025345L
Asunto:	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN. ANUALIDAD 2019

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con la convocatoria de subvención para **el fomento de la contratación 2019** (BOP n.º 137 de 13/11/2019), regulada por las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/07/2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º117, de 29/09/2017, resulta:

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, de fecha 13 de julio de 2020, en el que se declararon las solicitudes desistidas, las desestimadas, las estimadas y las subvencionadas para la Convocatoria de **subvenciones para el fomento de la contratación**, anualidad 2019; recogiendo el mencionado acuerdo como estimadas un total de 104 y como subvencionadas un total de 67, por un importe total de 536.944,00 €.

Visto que de las 67 solicitudes subvencionadas, 3 han perdido el derecho al cobro por no presentar la documentación justificativa en el plazo estipulado en las Bases Reguladoras y las 64 restantes han presentado una justificación por importe de 439.198,59 €, según acuerdos de los Consejos de Gobierno Insular de fecha 05/10/2020, 19/10/2020, 26/10/2020, 02/11/2020, 09/11/2020, 16/11/2020, 23/11/2020, 30/11/2020 y 14/12/2020.

Visto el documento de operaciones de presupuesto de gastos de fecha 30/03/2021, con n.º de operación 220190014346 y n.º de referencia 22019004192, dispuesto por la Intervención de Fondos, por importe de 110.801,41 €, con cargo a la partida presupuestaria 121 2410A 4700219 FDCAN2019: LÍNEAS DE FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.

Dado que quedaría la cantidad de 110.801,41 € sin aplicarse para el fin previsto y por el contrario, tenemos 37 solicitudes estimadas, pero que quedaron con una puntuación "0" al no cumplir con ninguno de los criterios de valoración de solicitudes establecidos en la Base 6ª de las Bases Reguladoras, siendo las solicitudes y la cantidad a subvencionar para cada una las que se indican en la siguiente tabla:

Nº exp.	Solicitante	Importe
38477H	SANTIAGO CABRERA RODRIGUEZ	2.994,50
39017V	CRISTÓBAL A. VERA MARTÍN	2.994,50
39096Q	NATALIA DAHROUGE	2.994,50
39109Y	INDELSA SLU	2.994,50
39149T	SOCIEDAD COOP. TAXIS DE LA OLIVA	2.994,50
39176G	GALNORTE SL	2.994,50
39225F	JUAN C. RODRÍGUEZ ARMAS	2.994,50
39229B	LUZ D. MORERA UMPIÉRREZ	2.994,50

39233S	MSP WAP SL	2.994,50
39246M	JOSÉ A. GARCÍA MENESES	2.994,50
39253N	JOSÉ CARLOS HDEZ. RAMOS	2.994,50
39264T	GABRIELA LEY TRIPOUL	2.994,50
39310T	TASAFUER SL	2.994,50
39314G	VERTIFUERT SL	2.994,50
39323J	REDCOM SISTEM SL	2.994,50
39377K	TRES BIEN SCP	2.994,50
39383G	ALQUILERES SERALVEN SL	2.994,50
39465V	MAXOAGRO SL	2.994,50
39482B	FAMILY CLOUDS	2.994,50
39536L	TRANSPORTES ARAYA FRANQUIZ SL	2.994,50
39548P	MAQUINARIAS TRABADELO SANTANA SL	2.994,50
39571P	PELUQUERIA SPEJO SL	2.994,50
39584K	CHACHINA WILBERT RODRIGUEZ	2.994,50
39595D	GANADERÍA QUESOS FELIPA LA MONTAÑETA SL	2.994,50
39687D	JONATHAN GOLDAR DE MORAES	2.994,50
39704A	CAN AM SPIDER TOUR SL	2.994,50
39738Z	CRISTÓBAL R. PÉREZ PALENCIA	2.994,50
39802D	MVC FORMAFUERT SL	2.994,50
39885T	DORINDA GONZÁLEZ PORTABALES	2.994,50
39953E	MONTASUEÑOS FUERTEVENTURA SRL	2.994,50
39959M	ESTEBAN M. BARRIOS VALDIVIA	2.994,50
40004G	MUSIC EXPERIENCES SL	2.994,50
40086V	JUAN FCO. RODRÍGUEZ NODA	2.994,50
40091E	MARÍA A. ALONSO UMPIÉRREZ	2.994,50
40093R	NEW PROYECT CANARIAS SL	2.994,50
40133H	JOSÉ LUIS BRITO MÉNDEZ	2.994,50
40164A	ERICA CASTILLO LOZANO	2.994,50

Visto el informe del técnico de Empleo, Carlos Ríos Santana, de fecha 18 de diciembre de 2020.

En virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 15 de marzo de 2021, de delegación de competencias en materia de contratación, del artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo

Insular de Fuerteventura y de los Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de fecha 12 de marzo de 2021 y CAB/2021/1233 de fecha 19 de marzo de 2021, rectificativo del primero y mediante los que es designada Dña. Dolores Alicia García Martínez, Consejera Insular del Área de Presidencia, Economía, Hacienda, Promoción Económica y Sostenibilidad Medioambiental.

Habiendo tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente propuesta el procedimiento legalmente establecido, se formula la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

1º) Conceder subvención para la EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN ANUALIDAD 2019 a los siguientes beneficiarios:

Nº exp.	Solicitante	Importe
38477H	SANTIAGO CABRERA RODRIGUEZ	2.994,50
39017V	CRISTÓBAL A. VERA MARTÍN	2.994,50
39096Q	NATALIA DAHROUGE	2.994,50
39109Y	INDELSA SLU	2.994,50
39149T	SOCIEDAD COOP. TAXIS DE LA OLIVA	2.994,50
39176G	GALNORTE SL	2.994,50
39225F	JUAN C RODRÍGUEZ	2.994,50
39229B	LUZ D. MORERA	2.994,50
39233S	MSP WAP SL	2.994,50
39246M	JOSÉ A. GARCÍA MENESES	2.994,50
39253N	JOSÉ CARLOS HDEZ. RAMOS	2.994,50
39264T	GABRIELA LEY TRIPOUL	2.994,50
39310T	TASAFUER SL	2.994,50
39314G	VERTIFUERT SL	2.994,50
39323J	REDCOM SISTEM SL	2.994,50
39377K	TRES BIEN SCP	2.994,50
39383G	ALQUILERES SERALVEN SL	2.994,50
39465V	MAXOAGRO SL	2.994,50
39482B	FAMILY CLOUDS	2.994,50
39536L	TRANSPORTES ARAYA FRANQUIZ SL	2.994,50

39548P	MAQUINARIAS TRABADELO SANTANA SL	2.994,50
39571P	PELUQUERIA SPEJO SL	2.994,50
39584k	CHACHINA WILBERT RODRIGUEZ	2.994,50
39595D	GANADERÍA QUESOS FELIPA LA MONTAÑETA SL	2.994,50
39687D	JONATHAN GOLDAR DE MORAES	2.994,50
39704A	CAN AM SPIDER TOUR SL	2.994,50
39738Z	CRISTOBAL R. PÉREZ PALENCIA	2.994,50
39802D	MVC FORMAFUERT SL	2.994,50
39885T	DORINDA GONZÁLEZ PORTABALES	2.994,50
39953E	MONTASUEÑOS FUERTEVENTURA SRL	2.994,50
39959M	ESTEBAN M. BARRIOS VALDIVIA	2.994,50
40004G	MUSIC EXPERIENCES SL	2.994,50
40086V	JUAN FCO. RODRÍGUEZ NODA	2.994,50
40091E	MARÍA A. ALONSO UMPIÉRREZ	2.994,50
40093R	NEW PROYECT CANARIAS SL	2.994,50
40133H	JOSÉ LUIS BRITO MÉNDEZ	2.994,50
40164A	ERICA CASTILLO LOZANO	2.994,50

Resultando un importe total de **110.796,50 €**, destinados a sufragar los costes salariales del personal contratado laboralmente, que si sumamos a lo justificado y pagado según los acuerdos de los Consejos de Gobierno Insular de fecha 05/10/2020, 19/10/2020, 26/10/2020, 02/11/2020, 09/11/2020, 16/11/2020, 23/11/2020, 30/11/2020 y 14/12/2020; haría un total de **549.995,09 €**, quedando el total de las solicitudes recibidas de la siguiente manera:

Total solicitudes recibidas: 194

Total solicitudes desistidas: 53

Total solicitudes desestimadas: 37

Total solicitudes estimadas: 104

Total solicitudes subvencionadas: 101

2º) Notificar a los interesados la presente **Propuesta de Resolución Provisional**, mediante su inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo, conforme a lo dispuesto en las Bases Reguladoras.

3º) Conceder el plazo de 10 días hábiles para la presentación de **alegaciones** y/o comunicar su **aceptación** por los interesados que deberá efectuarse de forma expresa y mediante registro de entrada, finalizando el día **23 de abril de 2021**.

4º) Una vez tenidas en cuenta las alegaciones presentadas y demás trámites oportunos, la presente **Propuesta** y aceptación de la misma se entenderá **definitiva**, salvo modificaciones por estimación de algunas, pudiendo convocarse nuevamente a Comisión de evaluación, y a los solicitantes afectados.

5º) Elevar, previa fiscalización por la Intervención General, la **Propuesta de Resolución Definitiva** al Consejo de Gobierno dentro del plazo máximo de resolución de la presente Convocatoria.

6º) Las Propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión (artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

La Resolución que se dicte pondrá fin la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

